



STE-Ex

Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras
de la Enseñanza de Extremadura

Estadium 14, 1ºB . CP: 06003 BADAJOZ

Tel: 924 20 71 80 - Fax: 924 26 28 85

ste-extremadura@terra.es www.ste-ex.org

STES-i ,confederación a la que pertenece STE-Ex, pide en el Consejo Escolar del Estado la retirada de RD por el que se aprueba el Reglamento de ingresos, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley

El día 19 de diciembre la representación de la Confederación de STES-i en la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado pide que se retire este proyecto de decreto. Lo hacemos utilizando la fórmula que nos permite el Reglamento de este Consejo: pidiendo la devolución del Informe a la Ponencia.

El contenido concreto de nuestra propuesta y las razones que exponemos se reflejan en el siguiente texto:

Contenido de la proposición:

Proponemos la devolución a la Ponencia del Informe nº 18, de acuerdo con el artículo 51.2 de la Orden de 24 de junio de 1987 por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado (B.O.E. de 30 de junio).

Breve motivación de la propuesta:

1ª.- El proyecto de decreto ha sido rechazado por la representación mayoritaria –más del 80%- del profesorado del conjunto del Estado y sólo tiene el apoyo de dos sindicatos de la Mesa Sectorial del MEC.

2ª.- Los aspectos incluidos en los Títulos I al VI deberían regularse, tras la preceptiva negociación con la representación del profesorado, en el Estatuto del Profesorado. No deben regularse en este decreto, pues se estarían restando a la futura negociación de este Estatuto unos aspectos muy importantes relativos al acceso y a las condiciones de trabajo del profesorado.

3ª.- La regulación que contempla el título VI para la Disposición Transitoria Decimoséptima de la LOE, consideramos que puede suponer un claro "fraude de ley", pues esta Disposición ordena que el acceso transitorio que regula se haga con una sola prueba y en el desarrollo que se contempla en este título VI la prueba tiene tantas fases como el anterior sistema de acceso."

Secretariado de STE-Ex